



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El "Seminario Actualización de Legislación Turística" se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en la Sede de la Universidad FASTA, los días 1 y 2 de diciembre de 2008 y está dirigido principalmente a prestadores, funcionarios y profesionales del sector turístico y jurídico.

El seminario esta a cargo de docente Diego Benítez: Abogado Especialista en Derecho del Turismo. Presidente de AADETUR. Secretario General de la Sociedad Iberoamericana de Derecho del Turismo. Profesor en las Universidades de La Plata, Buenos Aires, Rosario, Cuyo y Salta. Autor de 38 publicaciones en el País, Uruguay, Brasil, Ecuador, Francia, Italia, España y Portugal. Conferencista en el año 2008 en Universidades de Paris I, Zaragoza y Cerdeña. Columnista del Diario Clarín, Ex Coordinador Nacional de Servicios Turísticos y por otro lado, la docente Andrea Celi: Abogada Profesora adjunta de Derecho del Turismo I y II de la Universidad Nacional de la Plata. Conferencista en temas relacionados al alojamiento y turismo accesible. Coautora del libro de "Turismo, Derecho y Economía Regional "(Kemelmajer-Benitez); Conferencista en Jornadas Argentinas de Derecho del Turismo. Secretaria de AADETUR

AADETUR (Asociación Argentina de Derecho del Turismo) fue fundada en el año 2001 en la ciudad de La Plata donde actualmente esta su sede, allí nació el primer grupo de 9 abogados vinculados a la carrera de turismo en la Escuela de Turismo de la Universidad Nacional de la Plata y además en la Facultad de Ciencias Jurídicas de esa casa de estudios se dictó por primera vez en nuestro País, un seminario de derecho del turismo para estudiantes y abogados.

El objeto social de la Asociación es lograr junto a colegas de todo el país, la difusión de esta nueva área del derecho vinculada al turismo, el conocimiento de su legislación específica, su problemática propia, asistir a los turistas para su orientación sobre dónde dirigir sus quejas y aconsejar al viajante acerca de los derechos que puede hacer valer.

El objeto es fomentar el conocimiento de esta nueva rama del derecho, nacida en Francia.

Este seminario propone los siguientes contenidos generales: Legislación Turística Argentina. Antecedentes; Competencias Nacionales y Provinciales del turismo; Protección al turista. La ley 24.240 y el control de la relación de consumo; Responsabilidad de los prestadores de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

servicios turísticos; Regímenes en el derecho comparado; Problemas más relevantes de los turistas por sector; La regulación de las profesiones turísticas; Resolución jurídica de conflictos con pasajeros; Casos prácticos.

Según se informó, la distribución de los temas se realizará en módulos con los siguientes contenidos específicos:

- **Módulo I:** La legislación en el derecho provincial y nacional: La ley Nacional de Turismo.

Alcances. La legislación Provincial. Funciones. Fiscalización y contralor de la actividad. Los prestadores

Contenidos Específicos:

La Agencia de Viajes

Régimen jurídico. Actividades permitidas y prohibidas. Desarrollo en el derecho comparado. El idóneo. Responsabilidad y límites. El fondo de garantía. Las instalaciones de la AAVV.

El consumidor turístico Las condiciones generales de contratación. La venta de transporte no regular. La documentación del pasajero. La responsabilidad del organizador y del intermediario. Sumarios. Casos jurisprudenciales. La venta de servicios por Internet. Las agencias receptivas y estudiantiles.

- **Módulo II:** El alojamiento

Contenidos Específicos:

Registros Provinciales de hoteles. Las diferentes formas de registración. La clasificación hotelera. La registración en la década del 60. La categorización en las legislaciones más actualizadas .Las obligaciones del hotelero sobre el huésped y sus efectos personales .La responsabilidad de los diferentes departamentos del hotel. El depósito necesario. Validez del límite de responsabilidad. Prescripción de las acciones. La relación AAVV- HTL. El horario hotelero. Sobreventa hotelera. Responsabilidad del hotelero.

- **Módulo III:** Los prestadores directos de servicios en el turismo activo (aventura) y rural

Contenidos Específicos:



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Registros de prestadores de servicios turísticos. Los casos en el derecho público Provincial. Responsabilidad directa. Nulidad de las cláusulas exonerativas de responsabilidad. Los riesgos de la actividad. El valor del deslinde. Los Seguros respectivos. Soluciones en el derecho. La legislación en el derecho Nacional.

El turismo rural: análisis del derecho comparado. Francia, Italia y España. El alojamiento turístico y las prácticas deportivas. Responsabilidad de los prestadores.

La autorización para la realización de actividades turísticas en áreas protegidas. Los reglamentos de APN.

- **Módulo IV:**

Resolución jurídica de conflictos con pasajeros. Denuncias.

Perdida de documentación. Incumplimiento de servicios

Casos prácticos de resolución

Metodología:

En todos los módulos se analizarán doctrina, casos jurisprudenciales y comparación de leyes de diferentes provincias, normas MERCOSUR y directivas de la UE. Asimismo se analizará el ejercicio de los profesionales en turismo dentro de cada actividad.

Dado que una política de estado no se puede implementar sin el consenso y el protagonismo de todos los que se ven involucrados en ella, principalmente en temas tan relevantes para nuestra provincia como son, la capacitación, control y facilitación en materia de operatoria turística.

Por ello;

Autores: Irma Haneck, Manuel A. Vázquez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Art. 1º) De interés Social, Cultural y Educativo el Seminario "Actualización de Legislación Turística" dictado por los Drs. Diego Benítez y Andrea Celi, realizado los días 1 y 2 de diciembre de 2008 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2 º) De forma